

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución del Juzgado Marítimo Permanente número 8 de Valencia sobre asistencias marítimas.

Don Luis López Alcázar, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Valencia,

Hago saber: Que por éste Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada durante el día 28 de noviembre de 2002, por el buque de salvamento «Salvamar Polaris» de bandera española, a la embarcación de recreo nombrada «Bagupa» de bandera española.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante éste Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cartagena, 5 de diciembre de 2002.—Luis López Alcázar.—54.813.

Resolución del Ministerio de Defensa, Comandancia General de Melilla, Centro Financiero sobre la notificación al Soldado D. Nicanor Cervera Rodríguez, para reintegro del percibo indebido.

Habiendo sido notificado por correo certificado a su domicilio familiar, sito en C/ Vall D'Andorra, 12-144, CP 46360 Bunyol (Valencia), Resolución de expediente sobre pago indebido por importe de 13.155,96 euros, recaída sobre don Nicanor Cervera Rodríguez, con DNI 24.368.859-Z, y no siendo posible la recepción del mismo y la consecuente conformidad por no encontrarse en dicho domicilio, se procede a su publicación en el «BOE», según art. 59 de la Ley 30/1992 sobre Régimen Jurídico de la Administración del Estado y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de declararlo Deudor de la Hacienda Pública.

Melilla, 11 de diciembre de 2002.—El Coronel de Intendencia Jefe del Centro Financiero.—54.823.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Dirección General de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente por sucesión mortis-causa.

Al amparo de lo que establece el artículo 14 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se ha iniciado expediente por sucesión mortis-causa de la Administración de Loterías número 139 de Madrid, a instancia de doña Rosario Alonso de Motta. Los interesados en este expediente podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en

el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de diciembre de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.—54.777.

Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de traslado a distinta localidad a instancia de la Administración de Loterías número 1 de El Tiemblo (Ávila).

Por la titular de la Administración de Loterías número 1 de El Tiemblo (Ávila), doña María Clarisa Díaz Hernández, se solicita de la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación del citado establecimiento, desde la calle General Franco, 73, de El Tiemblo (Ávila), a la plaza de Santa Ana, 2, local 2, de Ávila.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º 1 del Real Decreto 1511/92, de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director general de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, C.P. 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de noviembre de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.—54.775.

Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de traslado a distinta localidad a instancia de la Administración de Loterías número 1 de La Fuente de San Esteban (Salamanca).

Por el titular de la Administración de Loterías número 1 de La Fuente de San Esteban (Salamanca), don José Manuel Madruga Recio, se solicita de la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación del citado establecimiento, desde la calle Zamora, 16 de La Fuente de San Esteban (Salamanca), a la calle Padre Manjón, 2 de Salamanca.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º 1 del Real Decreto 1511/1992, de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30) se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director general de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, C.P. 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de noviembre de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.—54.776.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 5 de diciembre de 2002, por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa. Tramo Madrid-Puigvert de Lleida. Modificado 1. Instalación sistema radio móvil GSMR, términos municipales de Madrid, Santa María de Huerta y Candanosos.

El Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona, frontera francesa. Tramo Madrid-Puigvert de Lleida. Modificado 1. Instalación sistema radio móvil GSMR, términos municipales de Madrid, Santa María de Huerta y Candanosos, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Así las obras se encuentran amparadas por lo establecido en los artículos 228, 233 y 236.2 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 28 de septiembre de 1990. De aquí la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y demás concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuren en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Del mismo modo se procederá a la citación, mediante cédula individualizada, de los propietarios al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que tendrá lugar en el/los Ayuntamientos indicados en la relación adjunta, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Además, podrán consultar el anejo de expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción de Infraestructuras Ferroviarias, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

Madrid, 5 de diciembre de 2002.—P. D., El Director general de Ferrocarriles (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), Manuel Niño González.—54.797.